



CONSEJO DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

Comunidad de Madrid



veinticinco
1986-2011

CONVENIO

ENTRE EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA CONCERNIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE MAJADAHONDA.

EJERCICIO 2011





veinticinco
1986-2011

PREÁMBULO

A efectos del desarrollo de las competencias que en materia de transporte corresponde ejercer al Consorcio de Transportes en virtud de su Ley de Creación, y del cumplimiento de las obligaciones que de dicho ejercicio se derivan, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Majadahonda, en un clima de cordialidad y respeto a los intereses defendidos por ambos, acuerdan la formalización del siguiente

CONVENIO

Entre el CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID, en adelante Consorcio, y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en adelante Ayuntamiento, concerniente a la financiación del servicio público de transporte urbano de viajeros de Majadahonda.

De una parte,

El Excelentísimo Sr. D. ANTONIO BETETA BARREDA, Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, cargo para el que fue designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2011 (B.O.C.M. del 1 de julio), en el ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 6.2 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Organismo.

Y de otra,

D. NARCISO DE FOXÁ ALFARO, Alcalde-Presidente del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, nombrado en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, actuando para la firma de este convenio.

De acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de financiación del servicio público regular de transporte urbano de viajeros de Majadahonda, de acuerdo con los términos expresados en la Ley de Creación del Consorcio, regulando las condiciones y compromisos del Ayuntamiento y el Consorcio durante su período de vigencia.
2. Asimismo, es objeto de este convenio formular y aprobar los criterios de financiación que se establezcan para la regularización de los compromisos pendientes de satisfacer por parte del Ayuntamiento al Consorcio, correspondientes a ejercicios anteriores al vigente.





SEGUNDA.- Déficit del servicio ejercicio 2011

1. El déficit estimado del servicio para el período de 12 meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011, se estima en 487.516,10 euros, de acuerdo con el balance económico que se presenta en el anexo número 1.
2. Dicha cantidad tiene carácter provisional, regularizándose al cierre del ejercicio una vez establecidos los importes definitivos de costes e ingresos de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - Costes netos: actualización del coste unitario por kilómetro definitivo del año 2010 con el IPC promedio del ejercicio 2011, multiplicado por los kilómetros reales de servicio realizados en el ejercicio.
 - Ingresos comerciales: ingresos reales definitivos del año 2011.
3. El saldo resultante de la regularización se incorporará, en su caso, al Convenio del año siguiente, incrementado o disminuyendo la aportación del Ayuntamiento al Consorcio para dicho ejercicio.

TERCERA.- Financiación del déficit y aportaciones económicas.

1. Las necesidades correspondientes al déficit del servicio del ejercicio 2011 y siguientes serán cubiertas por mitades iguales entre el Ayuntamiento y el Consorcio, consignando y realizando las aportaciones al efecto con cargo a su presupuesto en la cuantía y forma establecida en este Convenio, una vez deducidas del mismo las cantidades que, en su caso, el Ayuntamiento pudiese recibir de la Administración Central en concepto de financiación del transporte urbano durante el período de vigencia del presente Convenio.
2. El déficit provisional estimado para el ejercicio y su financiación se establece en los siguientes importes:
 - Déficit del servicio 487.516,10 €
 - Aportación Ayuntamiento (50%) 243.758,05 €
 - Aportación Consorcio (50%)..... 243.758,05 €

El abono del importe establecido para el Ayuntamiento se liquidará en un pago de igual importe con vencimiento 30/04/2012

3. La aplicación por el Ayuntamiento de bonificaciones especiales sobre los títulos de transporte establecidos por el Consorcio (billete sencillo o billete de diez viajes) se efectuarán, en su caso, sin que las mismas representen una pérdida de ingresos y, en consecuencia, un incremento del déficit para el servicio urbano. A tal fin, el Ayuntamiento asumirá a su cargo el coste de la subvención al usuario de transportes.





veinticinco
1986-2011

4. El Ayuntamiento se compromete a no efectuar bonificaciones especiales sobre los títulos de transporte establecidos en tanto mantenga deudas con el Consorcio correspondientes a ejercicios anteriores.

CUARTA.- Modificación de la aportación económica.

1. Cualquier modificación que se pueda producir a lo largo del ejercicio respecto a las condiciones de oferta definidas y que comporte una variación al alza en los costes, deberá contar con la aprobación expresa del Consorcio, cubriéndose en este caso el déficit adicional conforme al criterio general establecido de mitades iguales por parte del Ayuntamiento y el Consorcio.
2. De llevarse a efecto modificaciones de oferta sin la aprobación del Consorcio, el coste adicional resultante del incremento del déficit será asumido íntegramente por el Ayuntamiento.
3. Al cierre del ejercicio, los servicios técnicos del Consorcio determinarán la situación real de costes, ingresos y déficit del servicio, estableciendo las aportaciones definitivas conforme a los mismos criterios contemplados en las cláusulas segunda y tercera.

QUINTA.- Deudas de ejercicios anteriores

1. El Ayuntamiento de Majadahonda reconoce la existencia de una deuda a favor del Consorcio correspondiente a ejercicios anteriores al 2011 por importe de 460.987,47 euros, con el siguiente detalle:
 - Regularización 2009 (Anexo 3)..... -9.975,48 €
 - Aportación provisional 2010..... 470.962,95 €

Este importe es adicional al que corresponda al ejercicio 2011 y siguientes, los cuales deberán ser atendidos en el ejercicio en que se produzcan, teniendo en cuenta que el importe de regularización de cada ejercicio se liquidará en el ejercicio siguiente, una vez conocido el importe definitivo

SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

1. A efectos de realizar el oportuno control de las repercusiones que sobre el presente Convenio tiene la marcha del servicio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros del Consorcio y dos miembros del Ayuntamiento.
2. Dicha comisión será la encargada de analizar, evaluar y elevar a los órganos correspondientes las modificaciones que, bien como consecuencia de las alteraciones de la oferta prestada, bien como resultado de variaciones en la demanda transportada, tengan lugar en la aportación económica inicialmente establecida.





veinticinco
1986-2011

SÉPTIMA.- Liquidación de las aportaciones.

1. El importe total de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento al Consorcio en el año 2011 derivadas del déficit de explotación y del plan de pagos de la deuda, se corresponde con las siguientes cantidades:

Antes del 31 de diciembre 2011 243.025,40 Euros

Deuda ejercicios anteriores 243.025,40 Euros

Antes del 30 de abril 2012 425.000,00 Euros

Regularización de 2010 -36.720,12 Euros

Aportación provisional de 2011 243.758,05 Euros

Deuda ejercicios anteriores 217.962,07 Euros

El incumplimiento, en más de tres meses, de los calendarios de pago aquí establecidos -anualidad corriente y deudas de ejercicios anteriores-, faculta automáticamente al Consorcio a iniciar alguna o todas de las siguientes acciones:

*.- Reclamación de los intereses correspondientes a la deuda vencida y no atendida.

*.- Solicitud a la Asamblea de Madrid de la realización de una auditoria de la gestión.

*.- Solicitud de compensación económica de los importes no atendidos por ese Ayuntamiento a las instituciones/organismos de la Comunidad de Madrid competentes para llevar a cabo esas actuaciones.

2. El pago de la aportación económica anual del Ayuntamiento al Consorcio se realizará en dos pagos con fecha límite los días 31 de diciembre de 2011 y 30 de abril de 2012 respectivamente.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio

1. La vigencia de este convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogándose tácitamente de año en año natural en tanto no se proceda a su revisión, o alguna de las partes lo denuncie con un mes de antelación. En cada prórroga la aportación económica anual del Ayuntamiento al Consorcio se realizará en dos pagos semestrales con fechas límite los días 1 de junio y 1 de diciembre respectivamente.

El Ayuntamiento se compromete a remitir al Consorcio antes del 31 de diciembre certificado firmado por el Órgano competente, acreditativo de que en el documento presupuestario correspondiente al ejercicio siguiente el





Comunidad de Madrid

Ayuntamiento ha consignado los créditos precisos para hacer frente a las aportaciones, por la misma cuantía del año en curso, actualizada a la previsión del IPC.

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
Pago de
veintiseis
1986-2011

2. En caso de prórroga, durante el primer trimestre del año, el Consorcio enviará los anexos que establezcan las aportaciones para cada ejercicio, así como los importes a financiar por el Ayuntamiento. Una vez concordado el contenido de los anexos, se suscribirán por los Órganos competentes del Ayuntamiento y del Consorcio, lo que deberá tener lugar antes del 30 de abril del año correspondiente.

La negativa del Ayuntamiento a suscribir los anexos no será óbice para que el Consorcio ejercite las acciones previstas en la cláusula quinta de este convenio, en tanto se mantenga su vigencia.

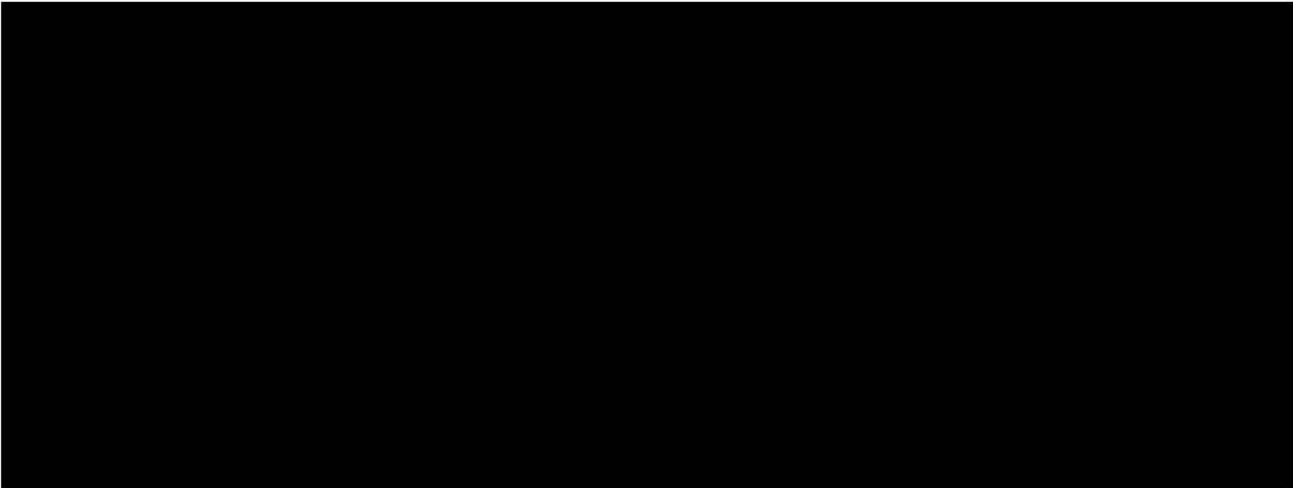
NOVENA.- Jurisdicción competente.

- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán resueltas por los Tribunales de Jurisdicción Contencioso Administrativo competente con sede en Madrid.

Madrid, noviembre de 2011

POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
EL ALCALDE-PRESIDENTE





veinticinco
1986-2011

ANEXO Nº 1

PREVISIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO URBANO DE MAJADAHONDA. AÑO 2011

I. COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS	862.174,88
Coste unitario 2010	2,3250
IPC previsto	2,00%
Coste unitario 2011 provisional	2,3715
Kilómetros previstos 2011	363.557
II. INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN	374.658,78
Ingresos Netos previstos	374.658,78
III. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN	487.516,10
Aportación Ayuntamiento	243.758,05
Aportación Consorcio	243.758,05





veinticinco
1986-2011

ANEXO Nº 2

**REGULARIZACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO URBANO DE MAJADAHONDA.
AÑO 2010.**

I. COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS				1.180.524,63
Coste unitario 2009				2,2727
Índice de Revisión				2,30%
Coste unitario 2010				2,3250
Kilómetros 2010				507.753
II. INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN				312.038,98
Sencillo				96.450,00
Bonobús				41.352,80
Abono Transportes				174.236,18
Otros				0,00
III. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO DEFINITIVO				868.485,65
IV. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN PROVISIONAL				941.925,90
V. REGULARIZACIÓN DE APORTACIONES				-73.440,25
	Provisional	Real	Diferencia	
Aportación Consorcio	470.962,95	434.242,82	-36.720,13	
Aportación Ayuntamiento	470.962,95	434.242,83	-36.720,12	

A





veinticinco
1986-2011

ANEXO 3
REGULARIZACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO URBANO DE MAJADAHONDA.
AÑO 2009

I. COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS **1.297.148,07**

Coste unitario 2008	2,2659
IPC aplicado	0,30%
Coste unitario 2009	2,2727
Kilómetros 2009	570.752

II. INGRESOS NETOS DE EXPLOTACIÓN **2.784.902,36**

Sencillo	115.035,51
Bonobús	47.458,90
Abono Transportes	202.562,22
Otros	0,00

III. DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN NETO DEFINITIVO **932.091,44**

IV. DÉFICIT PROVISIONAL NETO **952.042,40**

V. IMPORTE REGULARIZACIÓN

	<u>Provisional</u>	<u>Real</u>	<u>Diferencia</u>
Aportación Ayuntamiento	476.021,20	466.045,72	-9.975,48
Déficit del servicio	476.021,20	466.045,72	-9.975,48
Bonos gratuitos	0,00	0,00	0,00
Aportación Consorcio	476.021,20	466.045,72	-9.975,48

